

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 4 DE MAYO DE 2011

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL CUATRO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL ACTA NÚMERO QUINCE DE VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, LA QUE SIN DISCUSIÓN FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

ENSEGUIDA DIO CUENTA **EL LICENCIADO JUAN CARLOS ZAMORA TEJEDA**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO 10/2009

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA Y OTRA AUTORIDAD.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINUA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 68/2011

SOLICITADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 81/2011-I, PROMOVIDO POR PEDRO GOYTORTUA ALVARADO.

CONTINUA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

EL MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INSTRUYÓ AL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA LICENCIADO JUAN CARLOS ZAMORA TEJEDA, PARA QUE DE CUENTA CONJUNTAMENTE CON LOS TRES CONFLICTOS COMPETENCIALES QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

CONFLICTO COMPETENCIAL 74/2011

SUSCITADO ENTRE EL TERCER Y QUINTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL Y SE REMITAN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO

DIRECTO AL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

CONFLICTO COMPETENCIAL 75/2011

SUSCITADO ENTRE EL TERCER Y QUINTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL Y SE REMITAN LOS AUTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN

CONFLICTO COMPETENCIAL 103/2011

SUSCITADO ENTRE EL NOVENO Y DÉCIMO CUARTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL Y REMITIR LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO AL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PRESIDENTE, INDICÓ QUE POR LO QUE SE REFIERE A CONFLICTOS COMPETENCIALES DESDE HACE ALGUNAS SESIONES SE HA VENIDO SOSTENIENDO UN NUEVO CRITERIO EN EL SENTIDO DE QUE EN ESTOS TEMAS NO HAY CONFLICTO COMPETENCIAL, CON UNA VOTACIÓN DIVIDIDA, EN LOS CUALES YA ES SABIDO QUE TANTO LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO Y EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, VOTAN EN CONTRA, POR LO QUE CONSULTÓ A LOS DEMÁS INTEGRANTES DE LA SALA, EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE REITERAN LAS VOTACIONES ANTERIORES PARA EFECTO DE QUE LOS PROYECTOS SEAN APROBADOS POR MAYORÍA DE TRES VOTOS. PETICIÓN QUE FUE ACEPTADA.

EN CONSECUENCIA, LOS CONFLICTOS COMPETENCIALES 74/2011, 75/2011 Y 103/2011 SE APROBARON POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2840/2010

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DEL

NORESTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, EXPRESÓ QUE EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIO DEL REFERIDO ASUNTO, YA HABÍA SIDO VOTADO Y ANALIZADO EN EL TRIBUNAL PLENO, Y EN AQUELLA OCASIÓN TANTO LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO COMO ÉL, VOTARON EN CONTRA DEL SENTIDO QUE SE ESTÁ PRESENTANDO, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 49/2011

SOLICITADA POR EL MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA, PARA QUE LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL AMPARO EN REVISIÓN 404/2010, DEL ÍNDICE DEL DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, MANIFESTÓ QUE DESDE SU PUNTO DE VISTA EL REFERIDO ASUNTO NO REVISTE LAS CARACTERÍSTICAS DE INTERÉS Y TRASCENDENCIA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN VIII DEL 107 CONSTITUCIONAL Y QUE HAN SIDO DESARROLLADOS POR TESIS Y JURISPRUDENCIA TANTO DEL PLENO COMO DE LA SALA, POR LO QUE SE SEPARA DE LA PRESENTE PROPUESTA, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE

APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO.

AMPARO EN REVISIÓN 113/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS A QUE ESTE TOCA SE REFIERE AL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 102/2011

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL EXPEDIENTE VARIOS 262/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 2

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA EL ***LICENCIADO RICARDO MARTÍNEZ ESTRADA***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1057/2010

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO SEÑALÓ QUE EN EL REFERIDO ASUNTO, SE PROPONE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE LEY MÁS FAVORABLE, PERO EN UN ASUNTO CIVIL QUE YA HA SIDO RESUELTO POR SENTENCIA DEFINITIVA Y SE ESTÁ EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA, MOTIVO POR EL QUE CONSIDERA QUE ESTE PRINCIPIO NO ES APLICABLE AL SUPUESTO DE ESTOS PROCEDIMIENTOS CIVILES, PORQUE DESDE LUEGO SE TRATA DE CONTROVERSIAS ENTRE PARTES Y YA HAY UNA SENTENCIA, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL, SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO DE LOS MINISTROS PARDO REBOLLEDO, COSSÍO DÍAZ, ORTIZ MAYAGOITIA Y ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE DESECHA EL PROYECTO Y ORDENÓ DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA QUE SE DESIGNE A UN MINISTRO DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 160/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO Y TRIBUNAL COLEGIADO DEL MISMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA EJECUTORIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 563/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO II DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO INDICÓ QUE HARÁ VOTO CONCURRENTENTE.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 104/2011

INTERPUESTO EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 555/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 95/2011

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA SIETE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 489/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 431/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO, ACTUAL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS DE TRABAJO Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS SUSTENTADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 52/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS SUSTENTADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

ENSEGUIDA EL MINISTRO PRESIDENTE, ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INDICÓ AL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA QUE CONTINUARA CON LA LISTA 2-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO.

INCONFORMIDAD 125/2011

PROMOVIDA POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 848/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***LA LICENCIADA LAURA PATRICIA ROJAS ZAMUDIO***, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

CONFLICTO COMPETENCIAL 104/2011

SUSCITADO ENTRE EL SEXTO Y NOVENO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL Y SE REMITAN LOS AUTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN.

EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, CONSULTÓ A LOS MINISTROS QUE INTEGRAN LA SALA, SI NUEVAMENTE SE REPITE LA VOTACIÓN QUE HAN VENIDO DANDO EN CUANTO A CONFLICTOS COMPETENCIALES SE REFIERE. PETICIÓN QUE FUE ACEPTADA.

EN CONSECUENCIA, EL CONFLICTO COMPETENCIAL SE APROBÓ POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

AMPARO EN REVISIÓN 265/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER EL JUICIO DE AMARO, ASÍ COMO EL TOCA DE REVISIÓN AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 617/2011

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 105/2011

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL EXPEDIENTE VARIOS 173/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

ENSEGUIDA EL MINISTRO PRESIDENTE, ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INDICÓ A LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA QUE CONTINUARA CON LA LISTA 3-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 386/2011

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 291/2010, PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO, AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, PRONUNCIADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEXTO CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 4/2011 Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA QUE EN CASO DE TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO, LO INFORME A ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 398/2011

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 1374/2008, PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO IMPROCEDENTE Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EMITIDO POR EL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN

MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 1/2011.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 4

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL DOCTOR JAVIER MIJANGOS Y GONZÁLEZ**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO LA PONENCIA **DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONFLICTO COMPETENCIAL 71/2011

SUSCITADO ENTRE EL DÉCIMO TERCER Y DÉCIMO CUARTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL Y DEVOLVER LOS AUTOS DEL RECURSO DE REVISIÓN AL DÉCIMO CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

CONFLICTO COMPETENCIAL 90/2011

SUSCITADO ENTRE EL QUINTO Y SEXTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL Y SE DEVUELVAN LOS AUTOS DEL RECURSO DE REVISIÓN AL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, CONSULTÓ A LOS MINISTROS QUE INTEGRAN LA SALA, SI NUEVAMENTE SE REPITE LA VOTACIÓN QUE HAN VENIDO DANDO EN CUANTO A CONFLICTOS COMPETENCIALES SE REFIERE. PETICIÓN QUE FUE ACEPTADA.

EN CONSECUENCIA, LOS CONFLICTOS COMPETENCIALES 71/2011 Y 90/2011 SE APROBARON POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 106/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL ENTONCES TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SÉPTIMO CIRCUITO, AHORA PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL SÉPTIMO CIRCUITO Y TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL MISMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; PUBLICAR Y REMITIR LA TESIS A LOS ÓRGANOS JURISPRUDENCIALES, CORRESPONDIENTES.

PUESTO A DISCUSIÓN, HIZO USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ E INDICÓ QUE DESDE SU PUNTO DE VISTA CONSIDERA QUE POR DARSE UNA SITUACIÓN EN LA CUAL LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS DE REFERENCIA, TIENEN AMBOS UN VÍNCULO DE PROPIEDAD; PRIMERAMENTE SE TENDRÍA QUE DETERMINAR LA VALIDEZ DEL TÍTULO EN LOS TRIBUNALES CIVILES ANTES DE ESTAR EN LA POSICIÓN O EN LA POSIBILIDAD DE LLEGAR A LA CONSTITUCIÓN DE DESPOJO, COMO EN EL CASO CONCRETO, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN INDICÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

AMPARO EN REVISIÓN 448/2010

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTRAS AUTORIDADES.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 386/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER, TERCER, CUARTO, OCTAVO, DÉCIMO TERCER Y DÉCIMO CUARTO TRIBUNALES COLEGIADOS, TODOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 100/2011

INTERPUESTO POR ******, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL EN EL RECURSO DE QUEJA 22/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2126/2010

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO EN REVISIÓN 35/2011

PROMOVIDO POR ******, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 35/2010

PROMOVIDA POR DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEERLA.

ENSEGUIDA EL MINISTRO PRESIDENTE, ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INDICÓ AL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA QUE CONTINUARA CON LA LISTA 4-BIS DE INCONFORMIDADES DE SU PONENCIA.

INCONFORMIDAD 37/2011

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TRECE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA CUARTA REGIÓN, DENTRO DE LA DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO 2/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO SEPÚLVEDA CASTRO***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 346/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DEL NORTE

CENTRO I DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

CONFLICTO COMPETENCIAL 78/2011

SUSCITADO ENTRE EL DÉCIMO TERCER Y DÉCIMO CUARTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL Y SE REMITAN LOS AUTOS, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN.

EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, CONSULTÓ A LOS MINISTROS QUE INTEGRAN LA SALA, SÍ NUEVAMENTE SE REPITE LA VOTACIÓN QUE HAN VENIDO DANDO EN CUANTO A CONFLICTOS COMPETENCIALES SE REFIERE. PETICIÓN QUE FUE ACEPTADA.

EN CONSECUENCIA, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 534/2011

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA E IMPONER MULTA A ***** , EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, INDICÓ QUE ESTÁ A FAVOR DEL PROYECTO, EXCEPTO EN EL ÚLTIMO PUNTO RESOLUTIVO EN RELACIÓN A LA MULTA QUE SE LE IMPONE PRECISAMENTE AL ***** , ESTO ES PORQUE, ESTE ES UN ASUNTO DE ÍNDOLE FAMILIAR, ES UNA CONTROVERSIA FAMILIAR Y ADEMÁS ES UN ASUNTO EN DONDE SE VIENEN RECLAMANDO ALIMENTOS, RAZÓN POR LA QUE CONSIDERA NO SE LE DEBERÍA DE IMPONER MULTA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL PRIMER Y SEGUNDO RESOLUTIVOS; Y POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, POR LO QUE RESPECTA AL TERCER PUNTO RESOLUTIVO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 91/2011

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA SIETE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 487/2011, DEDUCIDO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO DT.-662/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO EN REVISIÓN 284/2011

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 111/2011

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 542/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR EXTEMPORÁNEO Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 11/2011-CA

INTERPUESTO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL MINISTRO

INSTRUCTOR LUIS MARÍA AGUILAR MORALES, DENTRO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 11/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR IMPROCEDENTE.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 12/2011-CA

INTERPUESTO POR EL PODER EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR LUIS MARÍA AGUILAR MORALES, EN EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DENTRO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 11/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 380/2011

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA SUJETA A REVISIÓN Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 144/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS A QUE ESTE TOCA SE REFIERE AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 81/2011

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TRES DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 435/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 101/2011

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL EN EL EXPEDIENTE VARIOS 488/2009.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

ENSEGUIDA EL MINISTRO PRESIDENTE, ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INDICÓ AL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA QUE CONTINUARA CON LA LISTA 5-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA E INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 392/2011

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 1407/2008, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE DEL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 6/2011 AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DOS DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EMITIDO POR EL CITADO ÓRGANO COLEGIADO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 6/2011 Y REQUERIR A LA JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA QUE EN CASO DE TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO, LO INFORME A ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 426/2011

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 572/2009, PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO, AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL ONCE, PRONUNCIADO POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 22/2011 Y REQUERIR AL JUEZ DEL CONOCIMIENTO PARA QUE EN CASO DE TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO, LO INFORME A ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

INCONFORMIDAD 132/2011

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.A. 690/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 119/2011

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 619/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **CUARENTA Y NUEVE** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **CUARENTA Y TRES**: DE LOS CUALES FUERON: **CINCO** AMPAROS EN REVISIÓN, **SEIS** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, **ONCE** RECURSOS DE RECLAMACIÓN, **SIETE** CONFLICTOS COMPETENCIALES, **UNA** ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD, **UNA** FACULTAD DE ATRACCIÓN, **CUATRO** CONTRADICCIONES DE TESIS, **CUATRO** INCONFORMIDADES Y **CUATRO** INCIDENTES DE INEJECUCIÓN, QUE HACEN EN TOTAL **CUARENTA Y TRES** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS TRECE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS SEÑORES MINISTROS A LA PRÓXIMA SESIÓN QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/AGG/mar.

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO DIECISÉIS DE FECHA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL ONCE.)